CONTRATO MAG N° 101 /2015

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 38/2015

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" - ID Nº 290.090

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con Cedula de Identidad N° **1.069.326, Ministro de la Cartera**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la Firma **COPEL S.A.**, con **RUC N° 80027183-1,** representada para este acto por la Señora **MARÍA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA** con **C.I.N° 743.420** domiciliada en **Jejuí N° 458 e/ 14 de Mayo y Alberdi** de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON,** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Maria Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida Sub-Grupo de Gasto 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos"; Fuente de Financiamiento 10 y 30 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290-090

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 38/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"** convocado por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2130 de fecha 18 de diciembre de 2015.**

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
8	14111610-003	Cartulina de hilo, tamaño A4, color blanco 180 grs	Copel	Nacional	Unidad	Unidad	1	5.075	140	710.500
9	14111610-003	Cartulina de hilo, tamaño A4, color crema	Copel	Nacional	Unidad	Unidad	1	5.000	140	700.000
10	14111610-003	Cartulina de hilo, (70 x 100 cm), color blanco 180 grs.	Copel	Nacional	Unidad	Unidad	1	1.250	1.500	1.875.000
11	14111610-003	Cartulina de hilo, tamaño oficio (216 x 330 mm), color blanco, 180 grs	Copel	Nacional	Unidad	Unidad	1	5.290	140	740.600
12	14111610-001	Cartulina lisa de primera (44 x 63 cm) de 130 grs., color blanco y diversos colores	Copel	Nacional	Unidad	Pliego	1	100	800	80.000
13	14111610-001	Cartulina lisa de primera (70 x 100 cm) de 180 grs., color blanco	Inspira	China	Unidad	Pliego	1	200	1.200	240.000

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

14	14111610-001	Cartulina lisa de primera (70 x 100 cm) de 180 grs., diversos colores	Inspira	China	Unidad	Unidad	1	100	1.200	120.000
15	14111610-001	Cartulina de primera lisa (70 x 100cm) de 240 grs., color blanco	Inspira	China	Unidad	Unidad	1	300	1.500	450.000
30	14111509-002	Papel Ilustración de brillo 150 grs. 81 x 116 (paq. de 250 hojas)	SUN	China	Unidad	Paq.	1	10	325.000	3.250.000
31	14111509-002	Papel Ilustración de brillo 250 grs. 81 x 116 (paq. de 250 hojas)	Hi Kote	China	Unidad	Paq.	1	10	475.000	4.750.000
34	14111507-007	Papel obra primera (81 x 116cm) de 60 grs, paquete de 250 pliegos.	Sun	China	Unidad	Paq.	1	32	125.000	4.000.000
36	14111507-007	Papel obra primera (81 x 116cm) de 80 grs, paquete de 250 pliegos.	Offset	China	Unidad	Paq.	1	22	158.750	3.492.500
54	14111511-002	Papel de hilo, tamaño A4 (1 caja) de 10 resmas	Copel	Nacional	Unidad	Caja	1	25	250.000	6.250.000
55	60121149-001	Papel vegetal 90 gramos oficio paquetes por 100 unidades	Copel	Nacional	Unidad	Paq.	1	43	36.500	1.569.500
57	14111610-001	Cartulina lisa de primera (70 x 100 cm) de 240 grs., de diversos colores	Briefcard	China	Unidad	unidad	1	5.000	1.780	8.900.000
									TOTAL ADJUDICADO	**37.128.100**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 37.128.100 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIEN). IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. El precio de la oferta deberá incluir el transporte, estiba y desestiba y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos.

El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se efectuará el pago, vía acreditación es:

BANCO: ITAÚ Cta. N° 0000000000403609

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

CLAUSULA SETIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes adjudicados se efectuará dentro de los 10(DIEZ) días calendarios a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por la Convocante, previa comunicación con el Responsable del Dpto. donde será recepcionado los bienes, y el control de los insumos y materiales solicitados queda a cargo de los funcionarios responsables del Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condicione.

El Proveedor se responsabilizará del eficiente cumplimiento de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

Correrá a cargo y por cuenta del Proveedor, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MAG rechace los bienes y/o servicios, objeto del contrato.

En el caso que el Producto y/ o los servicios no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), tendrá a cargo la administración del

María Raquel Frutos P.
Representante Legal
COPELCO S.A.

contrato y la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo A de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.** La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMO TERCERA CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

Mario Raúl Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

CLAUSULA DECIMO CUARTA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 del mes diciembre de dos mil quince.

Sra. MARIA RAQUEL FRUTOS PROVVIDENZA
POR EL PROVEEDOR

copel s.a.

Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE